

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE AMCHAMSPAIN

1. OBJETO

AmChamSpain es una entidad privada, apolítica y sin ánimo de lucro fundada en España en 1917, financiada exclusivamente por las contribuciones de sus socios y patrocinios privados.

El presente Código tiene por objeto reflejar los valores corporativos y los principios básicos que guían la actuación de AmChamSpain y de las personas que la integran.

El Código Ético y de Conducta de AmChamSpain pretende desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y socialmente responsable de las personas que componen AmChamSpain en el ejercicio de su actividad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

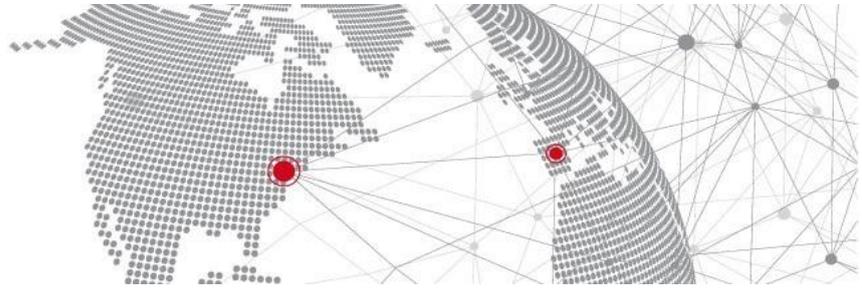
El ámbito de aplicación del presente Código abarca a las personas que integran AmChamSpain:

- los empleados,
- en la medida que pueda afectarles, los miembros de la Junta de Gobierno (BOD) en cuanto se trate de sus relaciones con AmChamSpain y,
- las personas o grupos de interés que interactúan con AmChamSpain, en cuanto se trate de sus relaciones con AmChamSpain.

3. NUESTROS VALORES

a. Independencia respecto de las Administraciones Públicas y de toda persona, entidad, grupo público o privado o poder de cualquier clase.

b. Integridad. Las personas que integran AmChamSpain asumen la responsabilidad de actuar con integridad a través de un comportamiento honesto que genere confianza en nuestra entidad sobre la base de la transparencia en la gestión y en la comunicación que transmitimos a nuestros asociados, a la opinión pública y a nuestros grupos de interés.



c. Innovación. AmChamSpain es una asociación empresarial que apuesta por agregar los intereses de nuestros socios, por el desarrollo de las capacidades de éstos en el contexto de innovación y mejora y de networking.

d. Gestión basada en criterios estrictamente profesionales y técnicos.

e. Respeto al medio ambiente. Para AmChamSpain es prioritario el respeto y el compromiso con el medio ambiente, minimizando el impacto ambiental de nuestras actuaciones y contribuyendo a la preservación y conservación de la biodiversidad.

f. Personas. Uno de los principales activos de AmChamSpain son los trabajadores. Por ello se apuesta por unas relaciones laborales adecuadas y estables en un marco de igualdad de oportunidades.

4. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

4.1 PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO

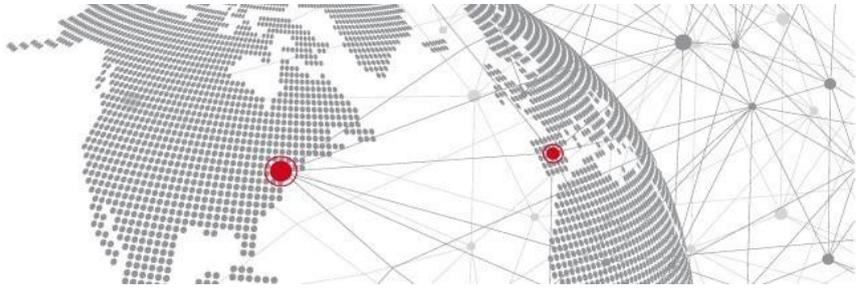
4.1.1. Respeto a la legalidad. Todas las personas que trabajan en AmChamSpain mantendrán en el desempeño de sus actividades profesionales un estricto respeto a la normativa legal vigente.

4.1.2. Integridad ética. La integridad ética profesional es un activo muy valioso para AmChamSpain y por ello todas las personas deberán ejercer su actividad con objetividad, profesionalidad y transparencia.

4.1.3. Respeto a los derechos humanos. Las actuaciones de AmChamSpain y de las personas que la componen guardarán un escrupuloso respeto a los derechos incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

4.2. RELACIÓN CON Y ENTRE PERSONAS

4.2.1. Entorno de trabajo y respeto a las personas. AmChamSpain se esfuerza para crear entornos de trabajo donde impere la confianza y el respeto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo. AmChamSpain prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio y hostil.



Cada uno de los integrantes de AmChamSpain contribuirá a mantener un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas. En consecuencia, todos los empleados tienen la obligación y la responsabilidad de tratar de forma respetuosa a sus compañeros, superiores y subordinados, y deben contribuir a mantener unos entornos laborales libres de acoso.

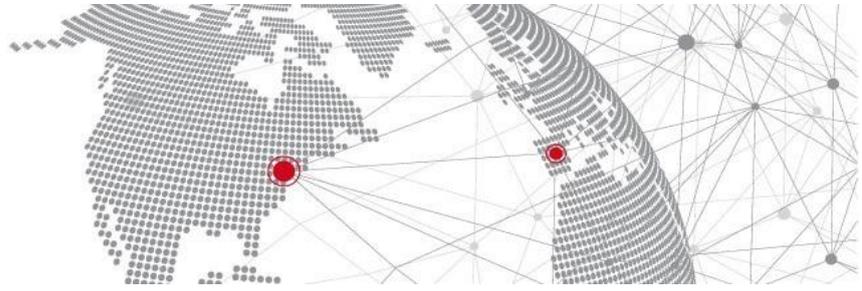
4.2.2. Derechos laborales. AmChamSpain está comprometida con la defensa, respeto y protección de los derechos laborales básicos, y de los derechos humanos y libertades públicas reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como de los Diez Principios contenidos en el Pacto Mundial de Naciones Unidas. A tal efecto, AmChamSpain no emplea ni empleará, ni directa ni indirectamente, mano de obra infantil ni personas para trabajos forzados.

4.2.3. Igualdad de oportunidades y no discriminación. AmChamSpain garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a toda la plantilla a su desarrollo profesional y personal. Así mismo no se permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, ideología política, opiniones públicas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser causa de discriminación.

4.2.4. Conciliación de la vida laboral y personal. AmChamSpain considera que el desarrollo integral de sus empleados es positivo tanto para ellos como para la entidad, por ello fomenta las medidas EFR encaminadas a lograr un equilibrio entre las responsabilidades familiares/personales y profesionales de sus empleados.

4.2.5. Prevención de riesgos laborales. AmChamSpain considera la seguridad y la salud laboral de su personal una condición fundamental para lograr un entorno del trabajo confortable y seguro, siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo. Por ese motivo, toda la plantilla debe conocer y cumplir rigurosamente las normas de seguridad y salud establecidas en la entidad y todos los empleados tienen el derecho y el deber de comunicar cualquier situación en la que se esté poniendo en peligro la seguridad y la salud de los trabajadores.

4.2.6. Confidencialidad. Con carácter general, todas las personas sujetas a este Código deberán guardar secreto profesional respecto a cuantos datos e



información no públicos conozcan por razón del desarrollo de su actividad o relación con AmChamSpain.

4.2.7. Seguridad de la información: Preservar la seguridad de la información enviada y recibida es importante para AmChamSpain y, por ello, la institución se ocupa de que se implementen las correctas medidas para garantizar la confidencialidad de la información –evitando problemas de fugas o desaparición–, la integridad de esta y su disponibilidad a las personas que estén autorizadas.

4.3. RELACIONES CON TERCEROS

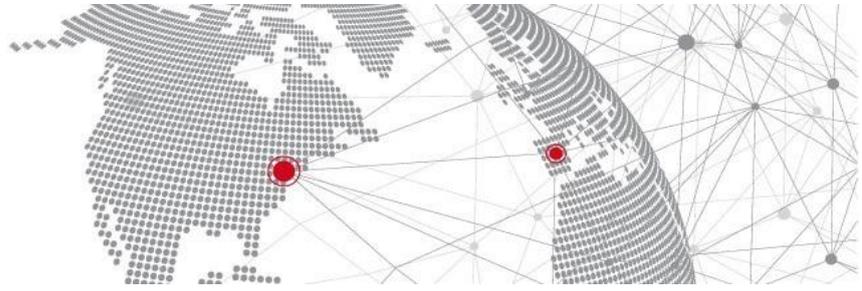
4.3.1. Marca e imagen de la entidad. AmChamSpain considera que entre sus activos más importantes se encuentran su marca, su imagen y su reputación corporativa por lo que todos sus empleados deben velar para que su comportamiento no dañe la imagen y la reputación de AmChamSpain.

4.3.2. Calidad del servicio, atención al socio y competencia leal. AmChamSpain se preocupa permanentemente por mejorar su oferta y la calidad de sus servicios, así como por establecer relaciones de confianza y respeto mutuo con sus empresas asociadas.

4.3.3. Relación con proveedores. Todos los procesos para la selección de empresas proveedoras se desarrollarán en términos de imparcialidad y objetividad. No se podrán establecer relaciones con proveedores que infrinjan la ley o los principios básicos contenidos en el presente Código.

4.3.4. Conflictos de interés. AmChamSpain considera como valor esencial la lealtad, que, por otra parte, es incompatible con la posibilidad de que los empleados puedan realizar otras actividades empresariales o profesionales que puedan encontrarse influenciadas por otros intereses (personales o económicos) y que entren en conflicto con sus responsabilidades como empleados de AmChamSpain.

4.3.5. Protección del medioambiente. AmChamSpain es una entidad fuertemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por su parte todo el personal deberá proteger y respetar el medio ambiente, minimizar los impactos medioambientales negativos y trabajar con la máxima eficiencia energética.



4.3.6. Anticorrupción y soborno. AmChamSpain está en contra de prácticas no éticas dirigidas a influir de forma inapropiada sobre la actuación y voluntad de las personas para obtener ventajas de cualquier tipo. En consecuencia, ningún empleado deberá solicitar y aceptar sobornos, ni ofrecer beneficios en provecho de terceros que estén al servicio de cualquier organización (pública o privada) para obtener ventajas o realizar negocios, sea cual fuere su naturaleza, denunciando por los cauces establecidos cuantos usos de corrupción lleguen a su conocimiento.

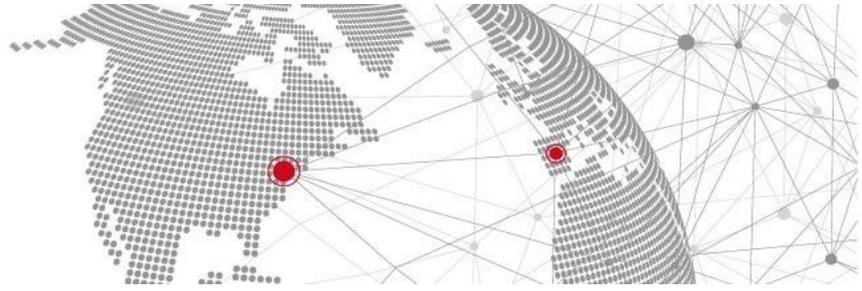
4.3.7. Privacidad de los datos: AmChamSpain trabaja para garantizar el correcto tratamiento y uso de la información que se obtiene a razón del desarrollo de la actividad de la institución, especialmente los datos de carácter personal. AmChamSpain cumple con la normativa contenida en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

4.3.8. Comunicación responsable: La comunicación que se transmite a los asociados, a la opinión pública y a los grupos de interés debe ser leal, veraz y honesta, no debe atentar contra la dignidad de las personas ni debe contener mensajes que inciten a la comisión de actos ilegales. AmChamSpain garantiza que la comunicación difundida sea coherente con los valores de la entidad, respetuosa con la intimidad de las personas, transparente y sostenible.

4.3.9. Competencia desleal: AmChamSpain cumple rigurosamente con todas aquellas conductas contenidas en los artículos 5 a 17 –ambos inclusive– de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, así como sus posteriores modificaciones legislativas. En este sentido, AmChamSpain rechaza de plano los actos de engaño, los actos de confusión, las omisiones engañosas, las prácticas agresivas, los actos de denigración, comparación e imitación, así como aquellos comportamientos contrarios a las exigencias de la buena fe.

5. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Los principios y criterios de actuación contenidos en el presente Código Ético y de Conducta son de obligado cumplimiento. AmChamSpain se compromete a comunicar y difundir entre todos sus miembros el contenido de este Código Ético, disponible también en la página web de AmChamSpain. Los nuevos socios que pasen a formar parte de AmChamSpain deberán tener la posibilidad de conocer los valores, principios y normas de actuación contenidas en el presente Código Ético.



POLÍTICA DE ACTUACIÓN DE AMCHAMSPAIN EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN

AmChamSpain tiene un compromiso con el estricto cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra la corrupción, desarrollando los principios recogidos en el Código Ético y de Conducta, extendiendo su cumplimiento no sólo a todos los empleados de la entidad, sino también a sus socios comerciales.

Como defensora del Pacto Mundial de Naciones Unidas, AmChamSpain se compromete a cumplir con los Diez Principios que establece dicho Pacto, entre ellos el trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno (Principio nº 10).

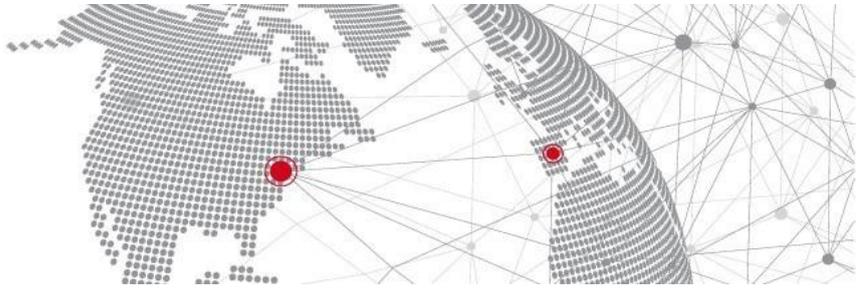
Como manifestación de cumplimiento de esos principios, la Junta de Gobierno de la entidad aprueba la presente Política, la cual debe ser entendida como una herramienta esencial para evitar que tanto AmChamSpain como el resto de las personas que entran dentro del ámbito de aplicación de la presente Política incurran en conductas que puedan resultar contrarias, no sólo a disposiciones normativas sino también, en su caso, a los citados principios básicos de actuación. Por esta razón, la presente Política regula las actuaciones, indicando aquellas prohibidas tanto si se llevan a cabo de forma directa o indirectamente a través de otra persona.

1. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es aplicable a AmChamSpain, a todos sus empleados y, en cuanto se trate con sus relaciones con AmChamSpain, a los miembros de la Junta de Gobierno. Todos ellos deben conocerla y cumplirla. AmChamSpain promoverá que sus proveedores se rijan por patrones de conducta y valores análogos a los establecidos en esta Política.

2. DEFINICIONES

Corrupción en los negocios: Ofrecer, prometer, conceder, recibir, solicitar o aceptar un beneficio no justificado, para sí o para un tercero, para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de bienes, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.



Extorsión: El que, con ánimo de lucro, obliga a otro, con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o del de un tercero.

Pacto Mundial de Naciones Unidas: Iniciativa voluntaria de civismo empresarial que solicita a las empresas que hagan suyo, apoyen y lleven a la práctica un conjunto de valores fundamentales en materia de Derechos Humanos, Normas Laborales, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción, que se materializa en 10 principios.

Cohecho: El soborno a una autoridad o funcionario público mediante un precio, una dádiva o un favor a cambio de realizar u omitir un acto inherente a su cargo, y también cuando retrasa injustificadamente un acto que debe practicar.

Regalo: En sentido amplio, en esta Política, incluye bajo el mismo el regalo propiamente dicho, obsequios, ventajas, favores, disposiciones a título gratuito o cualquier otro presente físico o donación pecuniaria, que tenga valor superior a los 150 euros.

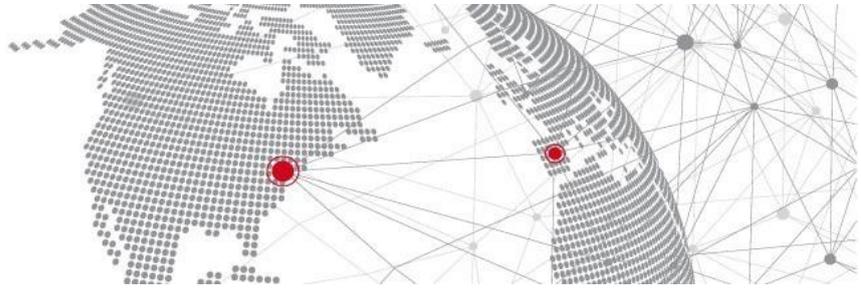
3. ACEPTACIÓN DE REGALOS

Solo se aceptarán regalos en los supuestos admitidos por los usos sociales, con arreglo a los siguientes criterios:

- No se podrán aceptar regalos en los supuestos en los que, por su extraordinario valor o por las circunstancias en que se realizan, pueda entenderse que su motivo o finalidad excede de la tradicional felicitación, ya sea por celebraciones tradicionales o por motivos personales (onomásticas, aniversarios, etc..).
- No se aceptarán regalos ofrecidos por personas o sociedades cuando éstos estén incurso en procesos de licitación de proveedores o, en cualquier caso, cuando se pueda influir en la toma de decisiones de contratación a proveedores de AmChamSpain.

4. CONCESIÓN DE REGALOS

No se podrá ofrecer ni conceder cualquier tipo de regalo cuya finalidad consista en que la persona destinataria favorezca a AmChamSpain o a la persona que lo conceda en la contratación de bienes o servicios o en la resolución, gestión o



tramitación de expedientes de cualquier clase ante organismos o entidades públicas o privadas.

5. EXTORSIONES, SOBORNOS, PAGOS DE FACILITACIÓN, TRÁFICO DE INFLUENCIAS, PARTIDOS

AmChamSpain no recibe ninguna financiación ni apoyo de la Administración ni de agencias públicas tanto de España como de EE. UU. Y no ha sido fundada, financiada o administrada por ningún funcionario del gobierno de EE. UU. o de España.

Quedan prohibidas todas aquellas conductas que pudieran constituir extorsión, corrupción o cohecho (incluidos los pagos de facilitación), aún en el supuesto en el que no tengan el propósito de obtener un beneficio indebido.